CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Contrato N° 264

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. María del Rocío Gossen Teme, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS SAECA.**, domiciliada en Perú 1055 c/ Artigas – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sergio Gustavo Pérez Benítez, con Cédula de Identidad N° 394.226, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y el CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC N° **255.787** ***Concurso de Ofertas*** **N° 02/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina"**; adjudicado por Resolución N° 534 de fecha 20 de Diciembre de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) La oferta del CONTRATADO;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Grupo	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*02*	*12*	*0*	*0*	*340*	*10*	*01*	*10*	*300.000.000*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 02/2013 **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA "**, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná según Resolución N° 123 de fecha 20 de Agosto de 2013. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 534 de fecha 20 de Diciembre de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

		ALTERNATIVA SA				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
87	Tóner p/ fotocopiadora canon IR 1022J	CANON	JAPON	40	360.000	14.400.000
88	Tóner p/ fotocopiadora canon IR 2022	CANON	JAPON	10	260.000	2.600.000
92	Tóner p/ fotocopiadora canon IR 2525	CANON	JAPON	30	375.000	11.250.000
					Total	**28.250.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veintiocho millones doscientos cincuenta mil.

El Banco y Número de cuenta, del CONTRATADO, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco Itaú Cuenta Corriente M/L N° 416539.

El CONTRATADO conforme a lo estipulado en este Contrato, se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a realizar los cambios del bien si este no se encuentra acorde a la especificación técnica solicitada, así como los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Suministro – Sub suelo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Porfirio Britez según Resolución N° 396 con fecha 11 de noviembre de 2013, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los días 20 del mes de Diciembre del año 2013.

Sergio Gustavo Pérez Benítez
CI N°: 394.226
CONTRATADO

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

María del Rocío Gossen Teme
Presidente de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Corte Suprema de Justicia
CONTRATANTE

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto